

ALGUNOS HACER Y NO HACER PARA NEBRASKA CAPITULO 13 DEUDORES



- **SI** pague en una manera de prisa según su plan.
- **SI** haga sus pagos del plan a la orden de “Kathleen A Laughlin, Trustee” y mándelos por correo a “PO Box 3287, Omaha, NE 68103-0287.”
- Si, haga el primer pago al Fudiciario de inmediato si su plan propone pagos previos a la confirmación. En los demás casos, el pago debe ser recibido por nuestra oficina dentro de los 30 días después de presentar su caso de bancarrota.. Mire 11 U.S.C. . § 1326 (a)(1).
- **SI** haga el pago por la fecha anotada en la orden mandada por la corte y el primer memorándum mandado por la oficina del capítulo 13. No enviaremos cupones o recordatorios.
- **SI** pague por deducción de ingreso de su empleador si usted está empleado. Considere que el código de bancarrota prohíbe a los empleadores privados y públicos correr o discriminar a empleados solamente porque se declararon en bancarrota. Mire 11 U.S.C. 525(a), 525(b).
- **SI** mande sus pagos en fondos certificados- como money orden, giro postal, cheque bancario, o cheque certificado si usted no puede hacer los pagos por deducción de empleador. La oficina del Capítulo 13 Sindico no aceptara dinero en efectivo, cheques personales, o cheque de la cuenta de negocio del deudor.
- **SI** escriba el nombre del deudor y el número de su caso de bancarrota en todos los pagos.
- **SI** recuerde usted que es la responsabilidad del deudor asegurarse que los pagos sean hechos aunque la corte mande una deducción de cheque de ingresos.
- **SI** haga la práctica de conservar sus talones de pagos y recibos para demostrar que los pagos fueron hechos.
- **SI** notifique su abogado inmediatamente y la oficina del Capítulo 13 (por escrito) cuando cambie de dirección, número de teléfono o trabajo.
- **SI** lea, reexamine y guarde una copia de su plan de bancarrota, declaración de asuntos, planos y otros documentos archivados de su parte; y tenga la habilidad de explicar lo que dicen los documentos y lo que se espera de usted.
- **SI** liste completamente y exactamente todo de lo que es/son dueños usted y /o su esposa en los programas de bancarrota, declaración de negocios, planos y otros documentos archivados con la Corte sobre pena de perjurio.
- **SI** cooperara con su abogado para que el/ella pueda proteger sus intereses en un modo efectivo con las necesidades del código de bancarrota y las regulaciones locales de bancarrota. Por ejemplo, el/ella tiene que archivar con la Corte de bancarrota dentro de 20 días de la primera fecha indicada con los acreedores y manda por correo a todos los acreedores una **moción para confirmar** el plan, una copia del plan de bancarrota, y una carta conteniendo la ultima fecha para resistir la confirmación del plan. Los documentos tienen que estar en el formato exactamente especificado por la Corte. La carta de resistencia/ultima fecha especificara la fecha por la que el acreedor tiene que archivar una oponensia /resistencia a su plan. Una oponencia a el plan del Capítulo 13 no alivia la responsabilidad del deudor/deudores de hacer su pago regularmente en acuerdo a los

términos de el plan original o algún plan previamente establecido. Si la oficina del capítulo 13 o algún acreedor archiva una oponencia , la corte pondrá una fecha para resolver la oponencia. Si ninguna objeción es presentada, o después de que todas las objeciones sean resueltas, los deudores o el abogado de los deudores tienen que someter una Orden de Confirmación al el juez para obtener su firma. Después de la confirmación de el plan, la Oficina del Capítulo 13 empieza a distribuir los fondos a los acreedores basándose en las provisiones del plan y el proceso de reclamos permitidos.

- **SI** lea y revise completamente el reporte de recibos y desembolsos o “Trustee Report”. Contacte a su abogado o la oficina del Capítulo 13 si tiene preguntas o preocupaciones. Dos veces por año, usualmente en Octubre y Marzo, durante el tiempo que la bancarrota este activa, la oficina del Capítulo 13 le mandara el reporte de recibos y desembolsos que muestra pagos recibidos por la oficina del Capítulo 13 que han sido mandados por el deudor, una lista de los acreedores, la cantidad que los acreedores indican es debida a ellos, la cantidad que aun es debida a los acreedores, el pago que la oficina del Capítulo 13 ha hecho a cada acreedor. La oficina del Capítulo 13 supondrá que el reporte esta correcto si los deudores o el abogado del deudor no la contactan con problemas o preguntas sobre el reporte.
- **SI** lea y examine cuidadosamente el “Trustee’s Motion to Allow Claims” Después que la ultima fecha para recibir los reclamos de los acreedores haiga pasado, la oficina del Capítulo 13 manda a los deudores y los abogados del deudor la lista completa de los acreedores que presentaron un reclamo en su caso también incluye la cantidad que ellos indican aun es debida por los deudores. El abogado del deudor tiene 30 días de la fecha en el reporte para oponerse a cualquier reclamo o el reclamo será permitido tal y como fue archivado con la corte. Tal vez su pago tendrá que ser aumentado para pagar reclamos con cantidades más grandes..



- **NO** espere que la oficina del Capítulo 13 le de permiso a no hacer sus pagos. La oficina del Capítulo 13 no tiene autoridad bajo cualquier circunstancia para permitir a el deudor que no haga el pago o pague menos de los que requiere su plan de bancarrota. La oficina del Capítulo 13 puede presentar una petición para disolver su caso de bancarrota y puede requerir una deducción de su cheque de trabajo cuando un pago regular no haiga sido hecho.
- **NO** haga pagos a acreedores *solamente* si el plan del deudor indica que los pagos serán hechos a un acreedor particular directamente por el deudor y no por la oficina del Capítulo 13. (Por ejemplo, generalmente si es aceptado en esta jurisdicción que los deudores sean responsables ellos mismos de hacer sus pagos regulares de hipoteca mensualmente. La oficina del Capítulo 13 no los hace.)
- **NO** espere que la oficina del Capítulo 13 haga pagos a acreedores antes de que su plan de bancarrota sea confirmado (aprobado) por la corte. Veá 11 U.S.C . § 1326(a)(2).
- **NO** compre nada con crédito o use tarjetas de crédito sin consejos de su abogado/a y permiso de la corte mientras este en bancarrota.
- **NO** venda o se deshaga de su propiedad – ejemplo, como un carro o una casa – sin antes contactar a su abogado/a y obtener permiso de la corte, mientras este en una bancarrota de Capítulo 13.
- **NO** contacte a la oficina del Capítulo 13 para obtener títulos, esto no está dentro de su autoridad bajo el código de bancarrota. Los deudores tienen que contactar a el acreedor para obtener sus títulos de carro.

